



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-**

**CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Enero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**«TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CESIÓN GRATUITA DE PARCELA DE SUELO URBANO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER. (EXPTE. GEX NÚMERO 13850-2024).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Enero de 2025, sobre la propuesta relativa a la aprobación del expediente tramitado para la cesión gratuita de parcela de suelo urbano a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para la construcción de cuatro viviendas protegidas en régimen de alquiler, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX num. 13850-2024

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CESIÓN GRATUITA DE PARCELA DE SUELO URBANO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER.**

El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023, acordó la aprobación del "Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de titularidad de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba 2023-2026", en el que se incluye la actuación de 4 viviendas protegidas en régimen de alquiler en Avenida de Cádiz, número 42 del núcleo rural de Aldea Quintana, en el municipio de La Carlota, que se corresponde con las siguientes fincas:

1.- URBANA: **PARCELA A** SOLAR situado en la Aldea de Quintana, término y extramuros de la villa de La Carlota, marcada con el número veintiuno de gobierno de la calle Ancha. **Tiene una superficie de ciento setenta y tres metros treinta y dos decímetros cuadrados (173,32 m2).** Carece de referencia catastral al tratarse de una finca de nueva creación.

2.-: URBANA: **PARCELA B** SOLAR situado en la Aldea de Quintana, término y extramuros de la villa de La Carlota, marcada con el número diecinueve de gobierno de la calle Ancha. **Tiene una superficie de ciento sesenta metros seis decímetros cuadrados (160,60 m2)** Carece de referencia catastral al tratarse de una finca de nueva creación.

Considerando que con fecha 30 de noviembre de 2023 se suscribió convenio de gestión directa entre la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo (CINCO, S.A.) y la Diputación Provincial de

Código seguro de verificación (CSV):

**38F8 A075 EC69 0918 8E1F**



38F8A075EC6909188E1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28-01-2025

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 28-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Córdoba para la gestión de las actuaciones previstas en el Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2023- 2026, en base al cual, la Sociedad está trabajando en el desarrollo de la mencionada actuación.

Considerando que ha sido aceptada por el Presidente de la Diputación Provincial la propuesta de convenio entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación de Córdoba, para la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, para la promoción de 4 viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, en el marco del capítulo VII del Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, situadas en Avenida de Cádiz, número 42 del núcleo rural de Aldea Quintana, en el municipio de La Carlota.

Considerando que con fecha 4 de noviembre de 2024, registro de entrada número 17806-2024, se ha recibido oficio de la Excm. Diputación Provincial mediante el cual se solicita cuanto sigue:

- Que por parte del Ayuntamiento de La Carlota, en base a lo establecido en el artículo 26.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y, en su caso, el artículo 129 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se proceda a ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Córdoba las parcelas indicadas.
- Que a tal fin se inicie a la mayor brevedad posible la instrucción del correspondiente expediente administrativo de cesión de bienes patrimoniales de acuerdo con los artículos 50 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Se adjunta modelo de Convenio a suscribir entre las partes.
- Que dado que en el “Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler del Parque de Viviendas Protegidas de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba 2023- 2026” aprobado, la actuación a realizar no contempla entre los costes de construcción partidas de demolición, las parcelas se entreguen sin resto de construcciones.

Resultando que el objeto del citado convenio entre la Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento de La Carlota para la cesión gratuita por parte de este Ayuntamiento de La Carlota de parcela de suelo urbano para la construcción de 4 viviendas protegidas en régimen de alquiler incluidas es el “Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler, del parque de viviendas protegidas de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba 2023-2026”, es:

“El objeto del presente convenio lo constituye la realización por parte de la Diputación Provincial de Córdoba de una promoción de 4 viviendas protegidas en régimen de alquiler, en los terrenos cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento de La Carlota a la Diputación Provincial de Córdoba para tal fin, conforme a lo establecido la Orden de 8 de marzo de 2022 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma en el marco de los Programas 1 y 6 del Real

Código seguro de verificación (CSV):

38F8 A075 EC69 0918 8E1F



38F8A075EC6909188E1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28-01-2025

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 28-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

Vistos los informes de valoración emitidos por el Arquitecto Municipal, emitidos con fecha 13 de Enero de 2025.

Vista la Memoria suscrita por el Concejal Delegado de urbanismo, infraestructuras, servicios urbanos, industria, agroalimentaria, desarrollo y promoción, y medio ambiente del Ayuntamiento de la Carlota, de fecha 15 de enero de 2025, justificativa de la cesión gratuita.

Visto el informe de Secretaría número 2/2025, de 15 de enero de 2025.

Considerando lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; artículos 50 a 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero; artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; artículo 79 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Iniciar expediente para ceder gratuitamente, de forma directa, a favor de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el bien patrimonial, fincas sitas en Aldea Quintana y de titularidad municipal, para la promoción en dichos terrenos de 4 viviendas protegidas en régimen de alquiler, incluidas es el “Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler, del parque de viviendas protegidas de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba 2023-2026” y que se corresponde con la siguiente descripción:

1.- URBANA: **PARCELA A** SOLAR situado en la Aldea de Quintana, término y extramuros de la villa de La Carlota, marcada con el número veintiuno de gobierno de la calle Ancha. **Tiene una superficie de ciento setenta y tres metros treinta y dos decímetros cuadrados (173,32 m2).** Carece de referencia catastral al tratarse de una finca de nueva creación.

2.- URBANA: **PARCELA B** SOLAR situado en la Aldea de Quintana, término y extramuros de la villa de La Carlota, marcada con el número diecinueve de gobierno de la calle Ancha. **Tiene una superficie de ciento sesenta metros seis decímetros cuadrados (160,60 m2)** Carece de referencia catastral al tratarse de una finca de nueva creación.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el borrador del texto del Convenio entre la Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento de La Carlota para la cesión gratuita por parte de este Ayuntamiento de La Carlota de parcela de suelo urbano para la construcción de 4 viviendas protegidas en régimen de alquiler incluidas en el “Programa de Inversiones para la Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler, del parque de viviendas protegidas de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba 2023-2026”, que obra en el expediente y que ha sido remito por la Excm. Diputación Provincial.

Código seguro de verificación (CSV):

38F8 A075 EC69 0918 8E1F



38F8A075EC6909188E1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28-01-2025

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 28-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**TERCERO.- Someter el mismo a información pública**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un período mínimo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, asimismo estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://transparencia.lacarlota.es>], a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes, que serán certificadas por esta Secretaría e informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Tras la información pública, el antedicho Convenio se aprobará definitivamente por Acuerdo del Pleno, en la que se incluirán las modificaciones que se introducen tras el periodo de información pública.

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al negociado municipal de urbanismo.

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al negociado municipal de Servicios Generales a efectos de rectificación del inventario, para la realización de todas las actuaciones necesarias para la formalización posterior del convenio; así como a la Intervención Municipal, a los efectos de informar de que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (15-01-2025) y firma electrónicas].»

...///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.»

Esta Certificación se expide sin perjuicio del resultado de la aprobación definitiva del Acta, en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**  
**Antonio Granados Miranda.**

**LA SECRETARIA GENERAL,**  
**Mª del Carmen Molina Cantero.**

*(Fecha y firma electrónicas)*

Código seguro de verificación (CSV):

**38F8 A075 EC69 0918 8E1F**



38F8A075EC6909188E1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 28-01-2025

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 28-01-2025